

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Seguros Bilbao, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros

Producto: Equipos electrónicos

Registrada en: España. N.º Autorización entidad aseguradora: C0026

La información precontractual y contractual completa relativa al producto de seguro se facilita en otros documentos tales como la nota informativa, así como las condiciones generales, particulares y en su caso, especiales de la póliza de seguros.

¿En qué consiste este tipo de seguro? Es un seguro destinado a cubrir los daños y pérdidas materiales que puedan sufrir los equipos electrónicos descritos en el contrato y que requieran una reparación, o incluso la reposición del mismo, para devolverles su funcionalidad. Los riesgos cubiertos son diferentes en función de la modalidad de contratación elegida.



¿Qué se asegura?

Este producto de seguro permite confeccionar una oferta a medida de cada contratante.

Resumen de las principales coberturas y riesgos asegurados si se contratan expresamente:

✓ Cobertura básica. Daños materiales ocasionados a consecuencia directa de:

- ✓ Incendio, rayo y explosiones de cualquier tipo (incluso los daños que se originen en las operaciones de extinción).
- ✓ Humo, hollín y gases corrosivos (incluso si tales agentes penetrasen desde fuera).
- ✓ Acción del agua y la humedad, siempre que no sean debidos a influencias atmosféricas o a las operaciones normales de la empresa.
- ✓ Cortocircuito, sobretensión, inducción.
- ✓ Defectos de construcción y materiales.
- ✓ Impericia, negligencia y daños malintencionados sin carácter político-social.
- ✓ Robo, explotación y desperfectos ocasionados a consecuencia de estos actos.
- ✓ Granizo, helada, tempestad.
- ✓ Cualquier otra causa que no se encuentre específicamente excluida.

✓ Coberturas de aplicación exclusiva a ordenadores:

- ✓ Indemnización de la pérdida o daño de portadores externos de datos.
- ✓ Gastos adicionales por el uso de un sistema electrónico de procesamiento de datos ajeno y supletorio, debido a la interrupción del funcionamiento del sistema electrónico de procesamiento de datos.
- ✓ Riesgo Móvil, para equipos móviles o portátiles que pueden encontrarse en diferentes situaciones



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Los daños causados por mala fe del asegurado.
- ✗ Pérdidas o daños causados directa o indirectamente por hurto, por defectos preexistentes o causados directa o indirectamente por interrupción en el aprovisionamiento de corriente eléctrica de la red pública, de gas o de agua.
- ✗ Uso o desgaste normal, deterioro paulatino por el funcionamiento normal.
- ✗ Gastos efectuados con objeto de eliminar fallos operacionales y gastos de mantenimiento de los bienes asegurados.
- ✗ Riesgos cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros.
- ✗ Pérdidas o daños a partes desgastables (bulbos, válvulas, tubos, bandas, fusibles, sellos, cintas, alambres, etc.) cuando las pérdidas se originen en ellos mismos.
- ✗ Defectos estéticos.
- ✗ Para la garantía opcional de daños a portadores externos de datos, no se cubren los gastos resultantes de programación, perforación, clasificación o inserción defectuosa, anulación accidental de información y pérdida de información causada por campos magnéticos. Tampoco las pérdidas consecuenciales ni el uso y desgaste normal de los portadores.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! En el contrato se detalla el alcance de cada una de las coberturas, las cantidades a cargo del asegurado (franquicias), así como algunos supuestos que no quedan amparados.
- ! En la cobertura opcional de daños a portadores externos de datos, quedan excluidos los trabajos de programación (Software) y cualesquiera otros que no sean el reemplazo de los portadores



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Las coberturas se extienden y limitan a las responsabilidades derivadas de daños sobrevenidos en el ámbito territorial que se determine en la póliza.
-



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Facilitar información veraz y precisa al contratar el seguro y comunicar, a lo largo del contrato, las variaciones que ocurran sobre el riesgo, tan pronto como sea posible.
 - Trasladar a la compañía inmediatamente todo tipo de avisos, reclamaciones, denuncias y citaciones que reciba.
 - No podrá negociar, admitir o rechazar ninguna reclamación sin la autorización del asegurador.
 - Atender el pago del recibo del seguro en el momento en el que le sea presentado al cobro.
 - Comunicar al Asegurador el acaecimiento del incidente dentro del plazo máximo de siete días, contados a partir de la fecha en que fue conocido, facilitando toda clase de información sobre las circunstancias y consecuencias del daño (hecho que determina la solicitud de cobertura).
 - Emplear los medios a su alcance para aminorar las consecuencias del daño.
-



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación y según forma de pago señalada en el contrato. Si el contrato se prorroga, en la fecha de inicio de la renovación. Podrá efectuarse el pago mediante domiciliación bancaria o, en su caso, tarjeta de crédito o débito.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Abonado el primer pago, la cobertura comienza y finaliza a las horas y fechas indicadas en el contrato. Si el contrato se prorroga, en la fecha de inicio de la renovación.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante notificación escrita dirigida a la entidad aseguradora y efectuada con, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.